



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-136-2023-B
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-136-2023-B
SIAD No.:	623772
Fecha del Nombramiento:	04/09/2023
Fecha de entrega del Informe:	12/09/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	12/09/2023
Nombre del Auditor:	LIC. RAMÓN LUTIN PÉREZ
Nombre del Supervisor:	LICDA. MAYRA ILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Sololá
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a la Carta a la Entidad No. DAS-0064-2022-01/2023, Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022, recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, de la deficiencia denominada, "Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia", en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.
Áreas Examinadas:	Seguimiento a Recomendaciones
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACION
AUDITORIA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-136-2023-B
SIAD 623772**

CONSEJO O CONSULTORÍA DE PRIMER SEGUIMIENTO A LA CARTA A LA ENTIDAD No. DAS-0064-2022-01/2023, EJERCICIO FINANCIERO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA DEFICIENCIA DENOMINADA, "RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA", EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ.

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el nombramiento de auditoría, O-DIDAI/SUB-136-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023; fui designado para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a la Carta a la Entidad No. DAS-0064-2022-01/2023, Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022, respecto a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas de la deficiencia denominada, “Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia”, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

OBJETIVOS**GENERAL:**

Realizar primer seguimiento a la deficiencia emitida por la Contraloría General de Cuentas Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-136-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, se realizó el primer seguimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en la Carta a la Entidad No. DAS-0064-2022-01/2023, Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la deficiencia denominada, “Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia”, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD**RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR-1)**

De conformidad con el formulario SR-1, seguimiento a recomendaciones, y evidencia presentada por los responsables, de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se estableció que se encuentra en proceso la recomendación de la deficiencia que se detallan a continuación:

Deficiencias en la Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia.

En circular DS/DIDAI No. 12-2023, emitida por la Señora Ministra, Solicitó a las Direcciones Departamentales de Educación, establecer un cronograma de actividades que permita cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en oficio DDE-SUBFOCE No. 77-2023, los responsables socializaron el cronograma de actividades de rendición de cuentas 2023.

Derivado a que la Dirección Departamental de Educación de Sololá, solicitó garantizar una ejecución con criterio de transparencia, racionalidad, probidad, calidad de gasto con apego a la normativa legal que los rige, capacitación constante a los Organizaciones de padres de familia sobre el manejo de libros de caja, almacén, de miembros activos y otros con el objeto que sean los responsables y los actores principales de estos procesos y asesoría de los directores o maestros de apoyo, las cuales se encuentran pendientes de comprobar documentalmente por medio de resultados, la implementación por parte de las responsables, de las recomendaciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas, minimizan los resultados, evitando así las deficiencias como las presentadas por el ente fiscalizador.

El resultado que las recomendaciones estén en Proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Así mismo, se corre el riesgo de una sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no implementar las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones.

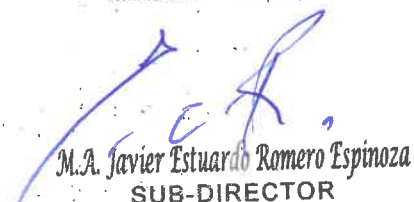
Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, realizó el primer seguimiento a la recomendación de la deficiencia emitida por la Contraloría General de Cuentas, determinando que las mismas se encuentran en proceso, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, realizar las acciones pendientes, con el fin de evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador estatal.



Lic. Ramón Luitín Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licda. Mayra Liana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Licda. Gloria Victoria Monzon Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Sololá		
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a la Carta a la Entidad No. DAS-0064-2022-01/2023, Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022, respecto a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas de la deficiencia denominada, "Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia", en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.		
Nombramiento Actual:	O-DIDA/SUB-136-2023-B	No. Informe de Seguimiento:	Carta a la Entidad DAS-0064-2022-01/2023
Auditor Encargado:	Lic. Ramón Luján Pérez	Supervisor:	Mayra Iliana Hernández López

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación		Observaciones
			Implementada	En Proceso	
1	Deficiencia en la Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia. De conformidad a los procedimientos de auditoría aplicados en el proceso de fiscalización a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en la revisión documental y registros de los libros de caja, libros de almacén, se establecieron deficiencias en el manejo de los recursos financieros, proceso de rendición de cuentas, presentación razonable de los registros contables, calidad del gasto, falta de transparencia con proveedores, cheques girados en blanco, falta de supervisión, entrega de reportes y liquidaciones en forma inoportuna, cheques sin número correlativo, distintos en su presentación para cobro. Las Organizaciones de Padres de Familia dentro de la estructura no son cuentadantes, pero si se les da la facultad de administrar recursos financieros hacia una cuenta	Ministra de Educación Directores Departamental Técnicos de Servicio de Apoyo		X	Circular DS/DIDA/ No. 12-2023, SIAD 623772, de fecha 08/05/2023, firmado por la Señora Ministra de Educación, dirigido a Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Directores (as) Departamentales de Educación. Asunto: Informe de la Rendición de Cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia, determinada por la Contraloría General de Cuentas. Indicando lo siguiente: "...Atentamente me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento las recomendaciones emitidas por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas en la rendición de cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia, para la cual se les instruye implementar las acciones que se incluyen en las misma y establecer un cronograma de

bancaña registrada, que los Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas verificaron en los Comprobantes Únicos de Registro, sin embargo, existen irregularidades en la ejecución de los fondos de parte de las organizaciones de padres de familia, de los cuales se documentaron dos casos, en donde el Director del Establecimiento Educativo es quien realizó todos los registros en el libro de caja, entre otros documentos contables. Los proveedores de los diferentes artículos de la alimentación escolar en algunos aspectos solo intermedian los productos o facturan, por lo que se considera necesario, capacitar intensivamente a los integrantes de las OPF y exigir mayor control y supervisión a los Directores de Educación Departamental, Directores de Centros Educativos y Técnicos de Servicios de Apoyo. Recomendaciones La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a los Directores Departamentales de nivel nacional, a efecto de implementar y adoptar medidas tendientes a fortalecer el control y supervisión de las actividades y procesos de rendición de cuentas, debe considerarse que la matrícula escolar con que finaliza el ejercicio fiscal anterior, es la que se toma como base para elaborar el convenio para el siguiente ejercicios fiscal, la cual debe ser revisada y actualizada por el Técnico de Servicios de Apoyo para actualizar la matrícula escolar previo a efectuar la		actividades que permita cumplir con la recomendación correspondiente...” “...De lo anterior, se requiere informar sobre las actividades y el cronograma determinado, a más tardar 03 días después de recibida la presente, con copia a la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, para el seguimiento respectivo, de conformidad a lo indicado en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Oficio O-DIDECUCS-274-2023 de fecha Sololá 19/05/2023, firmado por Director Departamental de Educación de Sololá, dirigido a Directora de Auditoría Interna indicando lo siguiente: “...En atención a la CIRCULAR DS/DIDAI No. 12-2023-14, me permito informar que se giró instrucción a los profesionales de las franja de supervisión educativa y técnicos de servicios de apoyo a fin de implementarse las recomendaciones indicadas por la Contraloría a General de Cuentas relacionado a Rendón de Padres de Familia, adjunto copia simple de los oficios. DDE-SUBFOCE Of. No. 77-2023 dirigida a Técnicos de Servicios de
---	--	---

Formulario SR-1

transferencia hacia las Organizaciones de Padres de Familia. Dentro de algunas funciones básicas establecidas en la Ley de Organizaciones de Padres de Familia, y que realizan las Direcciones Departamentales de Educación a través de personal técnico, en relación a los programas de apoyo a la educación, destacan: a) Llevar los libros autorizados de la organización de padres de familia (registros al día), b) Documentos bancarios y contables c) Inventario de los activos administrados. Dentro de otras especificadas en el Reglamento de la Ley.		Apoyo. Oficio No. SUBFOCE-OE-20-2023 dirigida a supervisores educativos, Coordinadores Distritales y Técnicos de Servicios de apoyo. Así también se les socializó el cronograma de actividades de rendición de cuentas 2023 al referido personal. Ref. PMM/dec DDE-SUBFOCE Of. No. 77-2023 de fecha 18/05/2023, firmado por Subdirector SUBFOCE y Director Departamental. Dirigido a Técnicos de Servicios de Apoyo. Indicando lo siguiente: En base a la circular DS/DIDAI No. 12-2023, SIAD 629772 de fecha 08/05/2023, Informa sobre auditoría realizada referente a la rendición de cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia, determinada por la Contraloría a General de Cuentas, aunado al oficio No. SUBFOCE-OE-20-2023 de fecha 17/05/2023, se indica lo siguiente: Recomendaciones: • Garantizar una ejecución con criterios de transparencia, racionalidad, probidad, calidad de gasto y con apego a la normativa legal que los rige. • Capacitación constante a las Organizaciones de Padres de Familia OPFs sobre el manejo correcto de libros contables escolares los cuales son: libro de caja, libro de almacén, libro de miembros activos y otros con el objetivo que sean los
---	--	--

						responsables y los actores principales de estos procesos y asesoría de los directores o maestros de apoyo. • Orientación a OPFs sobre el llenado de formatos para liquidación de cuentas de los cuatro programas de los cuales son beneficiados los centros educativos. • Orientación sobre el manejo correcto de chequeras, evitando así el giro innecesario de cheques anticipados y desorden del número correlativo. • Mayor control y evaluación y seguimiento sobre el manejo de los procesos que se llevan a cabo en los centros educativos a través de boletas de monitoreo donde se refleje la transparencia de los procesos (PRA FOR 519). • Los anteriores mencionados están legados al convenio realizado correspondiente al año 2023 en las cláusulas siguientes: OCTAVA (Obligaciones de la organización de Padres de Familia, incisos de la "A" a la "N"), y periodicidad de las evaluaciones, incisos 1 y 2. DÉCIMA Tercera: Fiscalización. Se les instruye atender los requerimientos anteriores para evitar hallazgos y multas financieras hacia los actores que intervienen en estos procesos.
--	--	--	--	--	--	---

Formulario SR-1

						Oficio No. SUBFOCE-OE-20-2023, de fecha Sololá, 17/05/2023, firmado por Jefe de la Sección de Organización Escolar, Subdirector de FOCE y director Departamental de Educación de Sololá, dirigido a Supervisores Educativos, Coordinadores Distritales y Técnicos de Servicios de apoyo. Mediante artículo 8, del Acuerdo Gubernativo número 183-2018, Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, el Ministerio de Educación de conformidad con el Artículo 10 del Decreto número 16-2017, Ley de Alimentación Escolar, designó como Encargado del Programa de Alimentación Escolar, a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, siendo la dependencia encargada para la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar. El artículo 11, de la Ley de Alimentación Escolar prescribe, que las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar y dotar de los recursos para la alimentación escolar, de acuerdo con la normativa de Organización de Padres de Familia vigente. Asimismo, el artículo 18 del mismo cuerpo legal, establece que la administración de la ejecución de los recursos financieros es competencia del ente rector, y la fiscalización de dicha responsabilidad de recursos
--	--	--	--	--	--	--

					públicos, mediante auditorías e inspecciones y análisis de los procesos que originen la respectiva rendición de cuentas, sin menoscabo de la auditoría interna del Ministerio de Educación, la auditoría social y otros entes externos. En el marco legal anteriormente expuesto y con el propósito de evitar sanciones innecesarias por parte de los entes fiscalizadores en la materia, en cuanto al manejo de los recursos y rendición de cuentas del Programa de Alimentación Escolar, esta Dirección General en adición a la normativa legal y disposiciones emitidas que rigen los Programas de Apoyo, solicitan que se observen y cumplan las disposiciones siguientes: • Velar porque los directores y docentes de los Centros Educativos Públicos, mantengan debidamente actualizados los registros educativos en el Sistema. • Registro de Estudiantes del subsistema de educación escolar - SIRE-, lo cual permitirá transferir los recursos financiero para la totalidad de estudiantes. • Los integrantes de la Junta Directiva de las Organizaciones de Padres de Familia tienen terminantemente prohibido emitir cheques al portador o a nombre de otra persona que no sea el proveedor de los programas de
--	--	--	--	--	--

					organización, haya presentado la rendición de cuentas del desembolso anterior. Agradecemos tomar en cuenta, ya que estas medidas de control son para evitar irregularidades en la administración y ejecución de fondos transferido del Programa de Alimentación Escolar, por parte de las Organizaciones Escolares de Padres de Familia. Ref. PMM/cdegc, DDE-SUBFOCE Of. No. 94-2023, de fecha Sololá, 08/06/2023, firmado por Subdirector SUBFOCE y director Departamental de Educación de Sololá, dirigido a Auditora que realizó auditoría de Programas en el cual trasladan respuestas y documentos de respaldo requeridos de los centros educativos donde se detectaron deficiencias por auditoría interna realizada según nombramiento NAI-012-2023. De las cuales existen tres deficiencias siendo estas las siguientes: 1. Falta de rendición de cuentas oportuna, misma que fue confirmada. 2. Saldos del período anterior en cuentas bancarias, quedando confirmada. 3. Deficiencias de control interno en los establecimientos educativos, determinándose 33 deficiencias de las cuales 21 fueron implementadas y 12 siguen confirmadas, del cual ya fue realizado un primer seguimiento y se encuentra en proceso.
--	--	--	--	--	---

[illegible]


Lc. Ramón Lutián Pérez
Auditor Interno


Pedro Arequipas Ujpar
Director DIEDUC de



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ

O-DIDEDUCS-405-2023
Sololá, 11 de septiembre de 2023

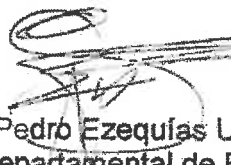
Licenciado
Ramón Lutin Pérez
Auditor Interno
Dirección De Auditoría Interna
Ministerio de Educación

Respetable Lic. Lutin:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

En atención al Oficio No. O-DIDAI/SUB-136-2023-4-B, de fecha 08 de septiembre de 2023, informo que se estarán implementando las recomendaciones que se encuentran en proceso en un lapso de dos meses.

Sin otro particular, me suscribo su atento servidor.



Lic. Pedro Ezequías Ujapán Quiacón
Director Departamental de Educación de Sololá

cc. Archivo
PEUQ/mavs